

MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA, COLÓN
HONDURAS C.A.
TELEFAX 2451-7201

Contrato de publicidad entre la municipalidad de Sonaguera colon. Y el Sr. Ever Jonathan Acevedo Zapata.

Nosotros, Diler Adix Hernández Oliva, Mayor de edad, Casado, Con Numero de ID: 0208-1976-00758 con Domicilio en el municipio de Sonaguera, Depto. De Colon, Quien actúa de condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Sonaguera, se denomina de aquí en adelante "La Municipalidad" por Parte Del Sr. Ever Jonathan Acevedo Con ID 0208-1992-01008 Mayor de edad hondureño. Quien actúa en su condición de gerente Propietario del negocio en Márquetin Digital y Publicidad "M-Conceptos" también Dueño De La página de Internet con mayor Seguidores en el Municipio, "Mi Sonaguera 0208" quien también provee los Servicios Fotográficos profesionales. Se Denomina, "El Contratista" hemos convenido con el afecto celebramos el presente Contrato. De presentación de servicios publicitarios.

Primero: Objeto de Contrato: el contrato tiene por objeto los servicios de publicidad y fotográficos en eventos de mayor trascendencia como ser: Transmisiones en Vivo de toda actividad municipal, cabildos abiertos, reuniones de corporación para dar una mayor transparencia, Inauguraciones de proyectos, Comunicados en vivo desde el palacio municipal, cobertura de las actividades de Vacunación y prevención del Covid-19, publicación de ordenanzas y avisos municipales mediante sus redes sociales, Todo lo antes mencionado es una trasmisión en Vivo Por la Página oficial "Mi Sonaguera 0208"

Segundo: Duración Y Vigencia del Contrato. Es de 3 meses a partir del 10 de Julio del 2021 al 10 de Septiembre del 2021.

Tercero: Monto y Forma de pago. El Monto del presente contrato haciende a la suma de Lps. 22,500.00 Exacto los cuales serán desembolsados Lps. 7,500.00m mensuales. O según la condición económica de la municipalidad.

Cuarta: Obligaciones de las partes: Tanto la municipalidad como el contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la municipalidad reconocerá serán los relativos al contrato de pago.

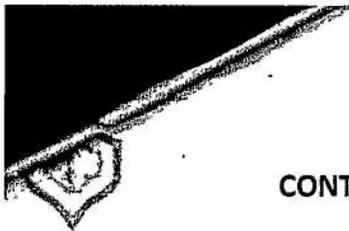
Quinto: Son Causas de Terminación del Contrato. A) El mutuo acuerdo entre las parte B) Incumplimiento del contrato debidamente acreditado C) por prestar un mal Servicio.

Sexta. La municipalidad y el contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada de las clausulas, en consecuencia se compromete a cumplir en toda su extensión y para los efectos legales firmamos el presente contrato a los 1 Días del Mes de Agosto del año 2021.



Diler Adix Hernández Oliva,
Alcalde Municipal

Ever Jonathan Acevedo
Gerente



* * * * *

**CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
SONAGUERA COLON Y EL SR. ERIKA YESENIA BUSTILLO.**

Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte **ERIKA YESENIA BUSTILLO ROSALES**, con identidad # 0208-1982-00516, Mayor de Edad Hondureño, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido la contratación de un camión con el objetivo de recolección y botar la basura de el Municipio de Sonaguera Colon.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar los servicios de un contratista, para la recolección de basura en el Municipio de Sonaguera Colon, De Lunes a Sábado, y si se necesita un Domingo también será utilizado en el servicio. El camión es un IZUZU NPR blanco y negro con Placa HAE 2181.

Funciones adicionales: Se compromete a recoger la basura e irla a depositar al crematorio Municipal siguiendo el rol de aseo o el jefe de Servicios Públicos lo indique.

Especificaciones técnicas: El camión deberá ir por lo mínimo a una capacidad de 90% de la carga "Basura que puede contener el Camión" de lo contrario será motivo de sanción que será por parte del Jefe de Servicios Públicos.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 3 meses los cuales serán Febrero, Marzo y Abril

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto del contrato será de 28,000.00 Lps. Mensual, según lo especifique los informes de Servicios Públicos de días trabajados.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del Jefe de Servicios Públicos.

Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista se comprometen al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato y entendiéndose que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

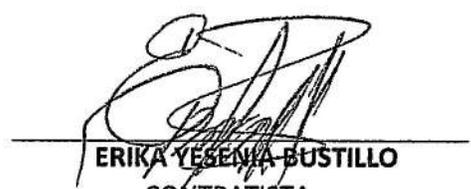
Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- a. El Mutuo acuerdo entre las Partes
- b. Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- c. Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- d. Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de Febrero del año 2022.



ABOYADO DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA
ALCALDE MUNICIPAL



ERIKA YESENIA BUSTILLO
CONTRATISTA